

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)

AG/RES. 2247 (XXXVI-O/06)

PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN HEMISFÉRICA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PANDILLAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DELICTIVAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN los resultados de los estudios realizados por diferentes organismos internacionales y por algunos Estados Miembros sobre el tema de las pandillas, los cuales concluyen que se trata de un tema muy complejo, el cual debe abordarse desde un enfoque integral, que incluya entre otros, la prevención, el apoyo social, el respeto y la protección de los derechos humanos, y la asistencia legal mutua en materia internacional;

RECONOCIENDO que las pandillas constituyen un fenómeno que comparten muchos países del Hemisferio y que exige un profundo análisis, ya que representa un desafío que requiere reconocer antes que nada la conveniencia y urgencia de incrementar el conocimiento sobre el tema;

PREOCUPADA por los problemas sociales contemporáneos que tienen incidencia en la seguridad ciudadana, los cuales afectan negativamente las comunidades y la calidad de vida de sus habitantes;

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2144 (XXXV-O/05) "Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas";

DESTACANDO que en la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno enfatizaron su preocupación por el problema de las pandillas delictivas y sus aspectos conexos, así como sus efectos en el entorno económico y social que ponen en riesgo los progresos alcanzados por nuestras sociedades en el proceso de estabilidad, democratización y desarrollo sostenible, situación que requiere una acción complementaria y urgente para promover la prevención de hechos delictivos, enjuiciar a aquellos que los cometan, rehabilitarlos, reinsertarlos, así como crear oportunidades para facilitar el acceso de los jóvenes al trabajo decente, como lo expresaron en los artículos 2 y 3 del Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas;

VISTAS las conclusiones y recomendaciones emanadas de la "Reunión sobre pandillas delictivas transnacionales: características, importancia y políticas públicas, y su relación con el problema de las drogas en el contexto de la delincuencia organizada transnacional", celebrada en Tapachula, Chiapas, México, en junio de 2005, por iniciativa de la Secretaría General, y del "Primer Foro Regional sobre prevención

social de la violencia, rehabilitación y reinserción de jóvenes en situación de riesgo o en conflicto con la ley”, realizado en San Salvador, en septiembre del mismo año, por iniciativa de El Salvador, para contribuir a la búsqueda de soluciones a dicho fenómeno desde su perspectiva social y humana; y

TOMANDO NOTA de la creación de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional, y dentro de ella, del Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública, responsable, entre otros, de coordinar los esfuerzos de la Secretaría General en temas relacionados con la seguridad ciudadana,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General que a través de los órganos de la Organización de los Estados Americanos competentes en el tema:
 - a) Apoye a los Estados Miembros que comparten el problema de las pandillas relacionadas con actividades delictivas en la organización de reuniones que puedan realizar en los ámbitos regional, subregional y nacional sobre los diferentes aspectos de dichas pandillas con un enfoque transversal e integral, consolide y difunda sus resultados, y dé seguimiento en lo pertinente a sus conclusiones.
 - b) Coordine sus trabajos sobre pandillas relacionadas con actividades delictivas con los de otros organismos internacionales, organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, incluyendo en éstas últimas a la empresa privada para promover la prevención de hechos delictivos, enjuiciar a aquellos que los cometan, rehabilitarlos y reinsertarlos, así como crear oportunidades para facilitar el acceso de los jóvenes al trabajo decente.
2. Encomendar a la Secretaría General que lleve a cabo, según corresponda, las actividades mencionadas en la presente resolución, en coordinación con los países que comparten el problema de las pandillas relacionadas con actividades delictivas, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.
3. Encomendar al Consejo Permanente que de seguimiento a la presente resolución y presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.